



ORDENANZA N° 983/2002

VISTO: El Expediente N° 2367-01902/01 del IPVUN, iniciado por el Ejecutivo Municipal ante dicho organismo Provincial, referido a solicitud de ejecución de 19 viviendas, la Nota N° 093/02 del Departamento Ejecutivo Municipal, que diera origen al Expediente N° 2322 Folio 186 del 08/05/02 C.D.J.A, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota del Departamento Ejecutivo Municipal registrada bajo el N° 098/01, el Señor Viceintendente Municipal, solicita la construcción de 19 viviendas en dos parcelas, pertenecientes al Municipio.-

Que la Nota de referencia dio origen al Expediente N° 2367-01902/01, del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.-

Que a posterior y con la finalidad de reservar las superficies de tierras para la construcción de las viviendas en cuestión, el Señor Viceintendente Municipal a cargo de la Intendencia, remite Nota N° 093/02 de fecha 08 de mayo de 2002, dando origen al Expediente N° 2322 Folio 186 Concejo Deliberante Junín de los Andes.-

Que, los lotes afectados por el Ejecutivo Municipal para la realización de las diecinueve viviendas, son los siguientes Lote 1A de la Manzana K Nomenclatura Catastral 13-20-054-5358, de una superficie de 7605,14 Mts², Lote 1B de la Manzana K Nomenclatura Catastral 13-20-054-5855, de una superficie de 623,56 Mts².-

Que, los Lotes enunciados se encuentran afectados al Patrimonio Municipal según consta en Ordenanza N° 945/01 Resolución 017/02, siendo origen de los mismo la Subdivisión del Lote 1 de la Manzana K, Expediente de Mensura Aprobado y registrado por la Dirección del Catastro Provincial bajo el N° 2756-4620/00, Matricula de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 5351 Huiliches.-

Que, con la finalidad de regularizar, en forma definitiva, la situación de los inmuebles a ceder, deberá efectuarse el Plano de Unificación y redistribución parcelaria de los lotes enunciados, con la finalidad de dar origen a las 19 parcelas resultantes y a afectar al proyecto de construcción de las 19 viviendas, cuya copia se adjunta.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 y 57 INCISO "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RESERVESE, del patrimonio municipal conforme Ordenanza N° 945/01 y Resolución N° 017/02 los siguiente inmuebles: Lote 1A de la Manzana K Nomenclatura Catastral 13-20-054-5358, de una superficie de 7605,14 Mts², Lote 1B de la Manzana K Nomenclatura Catastral 13-20-054-5855, de una superficie de 623,56 Mts²., Expediente de Mensura Aprobado y registrado por la Dirección del Catastro Provincial bajo el N° 2756-4620/00, Matricula de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 5351 Huiliches, para la construcción de las 19 Viviendas solicitadas por el Ejecutivo Municipal al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, Expediente N° 2367-01902/01.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE, el proyecto de unificación y redistribución parcelaria de los Lotes 1A y 1B, de la Manzana K, realizado por el Departamento Técnico Municipal; cuya copia es parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°: POR NORMA COMPLEMENTARIA y una vez de aprobada la Ejecución de las 19 Viviendas por el Estado Provincial; bajo la modalidad de obra delegada a la Municipalidad de Junín de los Andes, y **CÉDASE** por escritura pública al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, **DESAFÉCTESE** del patrimonio municipal los lotes enunciados, facultándose al Ejecutivo a realizar la Firma del Plano de Mensura definitivo y la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y por su intermedios a las Secretaría y Direcciones Municipales intervinientes y al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme cláusula complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa a Cargo, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1083/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA